

En Zizur Mayor (Navarra) a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M^a Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 593/2006 al Decreto de Alcaldía nº 645/2006, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL AÑO 2007.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento durante el año 2007, hasta las elecciones municipales, confeccionado de la forma siguiente :

- 25 de enero.
- 22 de febrero.
- 29 de marzo.
- 26 de abril.
- 24 de mayo.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA PARA LA FIJACION DE FECHAS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2007.- Propone el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por la Junta del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, fijar para el año 2007 las fechas de celebración de las Fiestas Patronales del 12 al 16 de septiembre, ambas inclusive.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDO A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2007.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento, para su aprobación y posterior tramitación reglamentaria, el PROGRAMA DE AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDO A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2007, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO NAVARRO.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<DON SANTOS JULIO LASPIUR GARCIA, en representación del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO NAVARRO, presentó Recurso de Reposición frente a la aprobación definitiva del Expediente de Modificaciones Puntuales del Plan Municipal promovido por el Ayuntamiento de Zizur Mayor, concretamente en lo relativo al artículo 24 denominado "Documentación y Normas de Presentación de las Ordenanzas de Edificación" por cuanto las exigencias contenidas en dicho artículo, entiendo que infringen el ordenamiento jurídico mediante exigencias superiores a las permitidas por éste para la presentación de proyectos en su tramitación administrativa; y solicitaba que se admitiera que los Planos de contengan la documentación exigida por la legislación vigente y el presente plan municipal puedan presentarse en soporte informático mediante archivo/formato "pdf".

Emitido el oportuno informe jurídico al respecto, se desprende que procede atender la solicitud formulada en el Recurso de Reposición interpuesto.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO NAVARRO y, en consecuencia, eliminar del Artículo 24.- "Documentación y Normas de Presentación", de las Ordenanzas de Edificación del Plan Municipal de Zizur Mayor, el párrafo tercero y último, sustituyéndolo por otro en el que se contemple la presentación en soporte informático mediante archivo formato *.pdf.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA SOBRE EL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<< Mediante Acuerdo de 11 de octubre de 1999, del Gobierno de Navarra, se aprobó el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Parque Fluvial de la Comarca", promovido por los Ayuntamientos de Esteribar, Huarte, Egüés, Ezcabarte, Villava, Burlada, Barañain y Zizur Mayor, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y la sociedad pública gestora del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA).

Como objetivos fundamentales de este Plan Sectorial se encuentran la mejora de las condiciones medioambientales y paisajísticas del entorno de los ríos Arga, Ultzama y Elortz, la habilitación de espacios y recorridos para su uso recreativo, así como la corrección y mejora de infraestructuras y afecciones negativas.

Con el fin de gestionar adecuadamente este Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, sus promotores concluyeron la necesidad de constituir un consorcio, integrado por los citados Ayuntamientos, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y NILSA, cuyos estatutos fueron aprobados mediante Acuerdo de 18 de octubre de 1999, del Gobierno de Navarra.

Durante este tiempo el Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca ha realizado diversas actuaciones como son la recuperación, estableciendo un corredor verde, de las márgenes de los ríos Arga, Ultzama y Elortz, la ejecución de un paseo continuo en una de las márgenes para peatones y ciclistas, la ejecución de senderos peatonales en la margen opuesta en puntos de especial interés naturalístico, la consolidación de márgenes, estabilización de taludes y

corrección de zonas de erosión, así como la ejecución y rehabilitación de infraestructuras ligadas a los ríos, como el Batán de Villava o las diversas pasarelas para garantizar la continuidad del paseo.

El Consorcio, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad de sus miembros que, una vez que estuvieran finalizadas todas las inversiones proyectadas, la gestión del Parque Fluvial de la Comarca pasara a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Por ello, una vez finalizadas las inversiones proyectadas, la sociedad pública NILSA, como entidad gestora del Parque Fluvial de la Comarca en virtud de los estatutos del Consorcio, ha llegado a un acuerdo con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que ésta, en virtud de la correspondiente encomienda, se haga cargo- del mantenimiento y gestión del Parque Fluvial de la Comarca a partir del 1 de enero de 2007.

No obstante lo anterior, se trata de una situación transitoria que se mantendrá hasta que los Ayuntamientos integrantes del Consorcio transfieran la gestión directa del Parque a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y se produzca la extinción del Consorcio como instrumento para la gestión del mismo.

Por ello, en su sesión de 14 de diciembre de 2006, el Consorcio ha aprobado el convenio con NILSA y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en virtud del cual ésta asumirá los servicios de mantenimiento y gestión directa del Parque Fluvial de la Comarca hasta ahora prestados por el Consorcio del Parque Fluvial, una vez realizados los trámites que a tales efectos prevén sus Estatutos.

De acuerdo con estos trámites, los Ayuntamientos miembros del Consorcio deben aprobar en pleno, por mayoría absoluta, la solicitud de adhesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en cuanto a la gestión del parque fluvial, y posteriormente la Asamblea de la Mancomunidad aprobará, también por mayoría absoluta, dicha adhesión.

En la misma sesión el Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca ha acordado su disolución, que se hará efectiva en el momento en que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona apruebe la adhesión de todos los Ayuntamientos consorciados en cuanto a la gestión del Parque Fluvial.

Estos dos acuerdos del Consorcio, tanto el de aprobación del convenio con NILSA y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como el de disolución del propio Consorcio, están condicionados a su ratificación por parte de todas las entidades consorciadas.

Considerando que ya se han ejecutado las inversiones que justificaron la constitución del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca y que todos los Ayuntamientos integrados en el mismo forman parte también de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Considerando el acuerdo alcanzado entre los Ayuntamientos integrantes del Consorcio, NILSA y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión del Parque Fluvial y la innecesariedad del Consorcio como instrumento para la gestión de aquél una vez que la Mancomunidad asuma la prestación del servicio.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

1º.- Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca, así como el acuerdo de aprobación del convenio regulador de las

condiciones en las que se producirá el traspaso de la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en los términos aprobados en la sesión celebrada por el Consorcio el día 14 de diciembre de 2006.

2º.- Solicitar la adhesión del municipio de Zizur Mayor en cuanto a la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3º.- Ceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los bienes afectos a este servicio en los términos del correspondiente acuerdo de disolución del Consorcio y del convenio a celebrar entre el Consorcio, NILSA y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4º.- Notificar este acuerdo al Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca y al Departamento de Administración Local y remitir certificación del mismo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.>>

Interviene el Sr. Alcalde ampliando la información al respecto, señalando que en la Asamblea de la Mancomunidad de ayer ya se tomó el acuerdo, que algunos ayuntamientos también lo adoptaron y que el compromiso es que los ocho ayuntamientos lo aprueben antes de finalizar el año, lo remitan y se pueda firmar definitivamente la disolución cuando sean convocados.

La Sra. Montero pide la retirada del punto del orden del día porque se está haciendo referencia a un Convenio aprobado el día 14 de diciembre y entienden que el tiempo es escaso para poder estudiarlo.

El Sr. Alcalde responde que ha habido tiempo suficiente para el estudio del asunto, que el Consorcio acordó su disolución por unanimidad y que el compromiso de todos los ayuntamientos implicados es de aprobarlo antes de finalizar el año, ya que toda la documentación ha estado durante el proceso sobre la mesa.

La Sra. Montero insiste en la falta de tiempo para poder analizar el Convenio de NILSA y la Mancomunidad y la repercusión que tiene para Zizur Mayor, por lo que reitera su petición de retirada del asunto.

El Sr. Alcalde contesta que todo eso se ha hecho ya y ha sido informado puntualmente en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento y el Convenio ha figurado en la documentación que se ha manejado.

Sometida a votación la petición de retirada del asunto, obtiene tres votos a favor (Sra. Montero, Sr. López y Sr. Ruiz), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y cinco abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), por lo que queda rechazada.

A continuación, sometida a votación la propuesta presentada, se aprueba al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y tres abstenciones (Sra. Montero, Sr. López y Sr. Ruiz), ya que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde felicita a todos la próximas Fiestas y desea que el año que viene sea un poco mejor para todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cuatro Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77713 al 77716, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.